Siendo las catorce horas del día diecinueve de Octubre del dos mil dieciséis, se dio cita el Honorable Ayuntamiento en el lugar que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Pinal De Amoles, Querétaro, para llevar a cabo la **Trigésima Sesión Ordinaria**, con fundamento en los dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento De Pinal De Amoles, Querétaro, a desahogarse bajo el siguiente:

Orden Del Día

I. Pase de lista y declaración del quórum legal.

II. Instalación legal de la asamblea.

III. Lectura del acta anterior.

IV. Análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **CM/PARD/001/2016,** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA,** Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/002/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ,** en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/025/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA,** en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ,** en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/027/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO,** en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/028/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO,** en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro.

V. Análisis, discusión para la aprobación de donación de terrenos en el Barrio La Loma, ubicada en esta Cabecera Municipal.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura

Como Primer Punto, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, que realice el pase de lista.

No.	Nombre	Asistencia	Falta	Motivo justificado
1	Marivel Carranza Silva	✓		
2	Omero Guerrero García	✓		
3	Cesar Leal Moreno	✓		
4	Cesar Octavio Herrera Baini	✓		
5	José David Herrera Mejía	✓		
6	Elvia Cruz González	✓		
7	Jorge Eleuterio Gallegos Ávila	✓		
8	Ma. Dolores Araceli García Pacheco	✓		
9	Susana Rivera Guerrero	✓		
10	Gloria Inés Rendón García	✓		

El Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, le informa a la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que se encuentran presentes los diez integrantes que conforman el Honorable Ayuntamiento.

Como Segundo Punto, en virtud de contar con la presencia del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García declara que existe quórum legal e instala la **trigésima sesión ordinaria**, siendo las catorce horas con cinco minutos del día diecinueve de octubre del año en curso y todos los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos.

Como Tercer Punto, La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Profr. Sergio Madero Bautista, Secretario del H. Ayuntamiento de lectura del acta anterior.

Toda vez que la lectura del acta fue puesta a consideración por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los diez integrantes del H. Ayuntamiento comparecen, ratifican que están en total acuerdo en la lectura del acta anterior correspondiente a **la vigésima novena sesión ordinaria** de fecha veintinueve de septiembre del año en curso y manifiestan su voto a favor, emitiéndolo de manera económica y por unanimidad.

Como Cuarto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **CM/PARD/001/2016,** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA,** Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/002/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/025/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/027/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/028/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO**, en su carácter de Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro. Para ser sometidas a consideración las propuestas de los proyectos emitidos por el Órgano Interno de Control y así sea aprobadas, modificadas o revocadas por este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, fracción III. 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estado de Querétaro. Así mismo con fundamento en los artículos 27 fracción I de la

orgánica municipal del estado de Querétaro, 48 fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. El cual nos establece el procedimiento para llevar a cabo la votación les entregare las cedulas de votación el cual serán integral de la presente acta.

El Regidor Cesar Octavio Herrera Baini, manifiesta que existen ciertas dudas en las sanciones que se han realizado en los procedimientos administrativos pasados; de acuerdo al fundamento que la Ley Orgánica del Estado menciona ya que este describe que se debe de aplicar la sanción de 15 a 180 días de salario, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García comenta que el contralor manifiesta que puede ser modificado los días que convengan de acuerdo al análisis que el H. Ayuntamiento determine que incluso también dice que cuando es la primera vez se puede eximir de la responsabilidad. El Lic. Omero solicita que se agregue la justifación con el razonamiento jurídico donde especifique el ¿por qué?, el H. Ayuntamiento sanciona con un día en los procedimientos administrativos misma que debería ser señalada por el Contralor Municipal Lic. Juan Pablo Bocanegra Rúelas.

PRIMER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **CM/PARD/001/2016,** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA,** Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta desviación de recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), ejercicio 2015. Con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una multa consistente en cinco días del sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a $4,335.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Toda vez que fue sometido a un análisis y discusión el procedimiento administrativo en mención, el H. Ayuntamiento acuerda dejar pendiente para otra sesión dicho procedimiento administrativo debido a que se observan incongruencias en él.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/002/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la omisión en la presentación de su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a $3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

TERCER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/025/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanci

administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a $3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/026/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/027/2016,** relativo al procedimiento Administrativ en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO**, en su carácter de Servidor Público, c el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión e

presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la servidor público equivalente a $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/028/2016,** relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO**, en su carácter de Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a $2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

Todo esto y no obstante las evidencias y consideraciones respecto de los incumplimientos de la manifestación de bienes tanto inicial como final, se aplicara de oficio lo previsto por el artículo 73 fracción IV, 74 fracción I, y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Como Quinto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta para su análisis, discusión para la aprobación de donación de terrenos en el Barrio La Loma, ubicada en esta Cabecera Municipal. Toda vez que el H. Ayuntamiento Analizó y discutió las solicitudes de donación que al Municipio se han hecho llegar se manifiesta dando su valoración y aprobación para seis de ellas quedando de la siguiente manera:

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que la Sra. Georgina Carbajal Barrera, con domicilio en la Localidad de Epazotitos, Pinal de Amoles, Querétaro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica y unánime en la aprobación de su solicitud.

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que la Sra. Aurelia Muñoz Ramírez, del Barrio La Loma, Pinal de Amoles, Qro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica y unánime en la aprobación de su solicitud.

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que el Sr. José Zarazúa Aguas, con domicilio en Calle Leona Vicario N°2, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica con nueve votos a favor y una abstención de la regidora Susana Rivera Guerrero, quedando de esta manera por mayoría aprobada su solicitud.

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que la Sra. Josefina Martínez Cruz, con domicilio en Calle Piedra Grande S/N, Barrio Piedra Grande, Pinal de Amoles, Querétaro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica con ocho votos a favor y dos abstenciones de

regidora Susana Rivera Guerrero y el regidor José David Herrera Mejía, quedando de esta manera por mayoría aprobada su solicitud.

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que la Sra. Ma. Pueblito Vigil Maqueda, con domicilio en la Localidad de Temascales, Pinal de Amoles, Querétaro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica y unánime en la aprobación de su solicitud.

Para la solicitud de donación de un lote de terreno del Predio el Potrero, que la Sra. Reyna Vega González, con domicilio en la Localidad de Llano de San Francisco, Pinal de Amoles, Querétaro, realiza al H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento se manifiesta de manera económica y unánime en la aprobación de su solicitud.
Así mismo las clausulas en la donación de estos terrenos se establecerán en el contrato de donación que la dirección de Gobierno del Municipio de Pinal de Amoles, extenderá a cada uno de ellos.
La regidora Susana Rivera Guerrero, manifiesta que en la solicitud de José Zarazúa Aguas y Josefina Martínez Cruz, su abstención se debe a que en las dos personas son trabajadores de Gobierno del Estado.

Como Sexto Punto, Asuntos Generales la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García manifiesta que en asuntos generales se debe tratar la remoción del subdelegado municipal de la Localidad de Rancho Nuevo, toda vez que la C. Ma. Guadalupe Guerrero Chavero, renuncio a causa de la violencia que se está viviendo en esta localidad. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, comisiona a la regidora Ma. Dolores Araceli García Pacheco y al regidor Jorge Eleuterio Gallegos Ávila, para que asistan el día sábado 22 del presente mes y año, a las 10:00 a.m. a dicho cambio.

Como Séptimo Punto, del orden del día clausura de la sesión, la Presidenta Municipal, declara que siendo las dieciséis horas con quince minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis se da por clausurada la **trigésima sesión ordinari**

declarándose también la validez de los acuerdos tomados al desarrollo de la misma, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quieren hacerlo.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFRA. MARIVEL CARRANZA SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. OMERO GUERRERO GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS ÁVILA
REGIDOR

C. MA. DOLORES ARACELI GARCÍA PACHECO
REGIDORA

C. CESAR LEAL MORENO
REGIDOR

LIC. SUSANA RIVERA GUERRERO
REGIDORA

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
REGIDOR

C. ELVIA CRUZ GONZALEZ
REGIDORA

ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJIA
REGIDOR

PROFR. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO